



Fondo IKEA Colabora

IV Edición

-Primera de carácter medioambiental-

Bases Reguladoras

ÍNDICE

	<u>Página</u>
<u>Introducción</u>	3
<u>Objetivos</u>	3
<u>Bases</u>	5
Primera.- Criterios de evaluación y selección de proyectos e iniciativas	5
Segunda.- Procedimiento de solicitud y evaluación de propuestas para la donación del Fondo IKEA Colabora	7
Tercera.- Comités de evaluación	8
Cuarta.- Seguimiento y evaluación del destino de las donaciones. Posible revocación de las mismas	8
Quinta.- Comunicación	9
Sexta.- Certificación a efectos fiscales	10

INTRODUCCIÓN

IKEA y la responsabilidad corporativa

La visión de IKEA es *crear un mejor día a día para la mayoría de las personas*. La idea de negocio de la compañía es ofrecer un amplio surtido de muebles y objetos de decoración para el hogar de diseño, calidad, funcionales, y a precios asequibles para la mayoría personas. Ser responsables con las personas y con el medio ambiente es una condición fundamental para hacer buenos negocios: **“precio asequible sí, pero no a cualquier precio”**.

IKEA trabaja para mejorar la sostenibilidad en su negocio en áreas como: el uso y aprovechamiento de las materia primas, recursos y residuos; una política estricta con sus proveedores en materia social y ambiental; la lucha contra el cambio climático; la involucración en su entorno y en su comunidad local; y el liderazgo y competencia (programas de formación y sensibilización ambiental, voluntariado en medio ambiente etc.). Así el cuidado ambiental está presente en todos los procesos de la cadena de valor de IKEA: desde el diseño del producto a la selección de las materias primas, los procesos de fabricación, y su transporte y distribución hasta y desde nuestras tiendas. *(Más Info web IKEA)*.

IKEA quiere formar parte del entorno local en el que están ubicadas sus tiendas. Con esta premisa nació IKEA Colabora en el 2003, como el marco de actuación para impulsar la acción social y ambiental en este entorno local. **Dentro de este marco, está el Fondo IKEA Colabora**, una iniciativa que apoya económicamente proyectos desarrollados por ONL en nuestro país. Es una convocatoria anual alternara cada año el apoyo a proyectos sociales con proyectos de carácter ambiental.

Esta nueva convocatoria del **Fondo IKEA Colabora** cumple su IV edición. **Este año, por primera vez, tiene carácter medioambiental, y va dirigida a apoyar proyectos que fomentan la vida de forma más sostenible en el hogar.**

OBJETIVO

El **Fondo IKEA Colabora** tiene como objetivo fomentar la sostenibilidad en el hogar a través de la financiación de uno o varios proyectos desarrollados por ONL que desarrollen iniciativas dirigidas a este fin. Se apoyarán iniciativas que promuevan el respeto por el medio ambiente a través de la sensibilización y /o implementación de acciones concretas que incidan en cómo vivir de forma más sostenible en el hogar, a través de la implicación de niños, niñas y sus familias.

En estas bases se detallan los criterios y requisitos que el Comité del *Fondo IKEA Colabora* valorará, para la concesión de 95.000 euros de los que consta la dotación económica. La cuantía del *Fondo IKEA Colabora* tiene una dotación fija de 90.000 euros, pero en esta convocatoria asciende a **95.000 € ya que se ha añadido** la recaudación de la campaña de reciclado del Catálogo 2008, una iniciativa de concienciación entre los clientes de la compañía dirigida a potenciar el reciclaje de los ejemplares antiguos.

BASES

PRIMERA.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS

Beneficiarios

- i. El *Fondo IKEA Colabora* apoyará proyectos que promuevan el respeto por el medio ambiente, a través de la sensibilización y /o implementación de acciones concretas que incidan en cómo vivir de forma más sostenible en el hogar a través de la implicación de niños, niñas y sus familias.
- ii. El *Fondo IKEA Colabora* apoyará proyectos que se desarrollen en las Comunidades Autónomas donde están establecidas las tiendas IKEA en el momento del lanzamiento del Fondo IKEA Colabora, con especial atención a aquellos llevados a cabo en las provincias en las que se encuentren las tiendas. Estas CC.AA. y provincias son: Andalucía (Sevilla y Málaga), Aragón (Zaragoza), Asturias, Cataluña (Barcelona), Madrid, Murcia y País Vasco (Vizcaya).

ONL convocadas

- i. Las organizaciones encargadas de gestionar los proyectos deberán ser ONL (organizaciones no lucrativas) de ámbito local, nacional o internacional, cuyo proyecto se desarrolle en una o varias Comunidades Autónomas en las que estén presentes las tiendas IKEA en el momento del lanzamiento del *Fondo IKEA Colabora*. Se tendrá especial atención a aquellos proyectos llevados a cabo en las provincias en las que se encuentren las tiendas. Estas CC.AA. y provincias son: Andalucía (Sevilla y Málaga), Aragón (Zaragoza), Asturias, Cataluña (Barcelona), Madrid, Murcia y País Vasco (Vizcaya).
- ii. El tamaño de la organización no es un criterio evaluable aunque debe de tener la solvencia suficiente para desarrollar los proyectos en su ámbito de actuación. Se valorará positivamente su participación en la Guía de Transparencia de Fundación Lealtad.
- iii. Pueden participar ONL que ya han sido beneficiadas en ediciones anteriores.
- iv. No pueden participar ONL cuyos miembros de su Junta Directiva, Patronato y/o Órgano de Dirección estén relacionados con familiares de directivos de IKEA.

Requisitos para las ONL

- i. Estar legalmente constituidos e inscritos en el registro correspondiente.

- ii. Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- iii. Contar con una estructura y capacidad suficiente para gestionar el proyecto seleccionado.
- iv. Se valorará de manera positiva tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a la protección del medio ambiente.
- v. Tener experiencia demostrable en la realización de proyectos sociales y / o medioambientales.

Financiación

- i. El Comité podrá destinar la dotación económica (95.000 €) a uno, dos o tres proyectos
- ii. Tendrán preferencia los proyectos que puedan financiarse íntegramente con la donación satisfecha por IKEA.
 - a. Una opción interesante para las ONL que estén desarrollando un proyecto financiado por otras entidades es que el proyecto que opta al *Fondo IKEA Colabora*, pueda ser ejecutado de manera independiente aunque esté integrado dentro de un proyecto mayor.
- iii. Se podrá dar el caso de reformulación de proyectos. Es decir, en el caso de ser seleccionados varios proyectos, se solicitará la reformulación de la propuesta y del presupuesto, para ajustar la dotación económica entre dos o tres proyectos.
- iv. Todos los fondos y donaciones entregadas por IKEA a estas organizaciones deberán destinarse íntegramente a los proyectos para los que se solicitaron.

Definición de proyectos

- i. La temática de los proyectos deberá fomentar la sostenibilidad en el hogar.
- ii. Se valorarán especialmente los proyectos enfocados a las siguientes líneas de acción y/o sensibilización: uso de productos y materiales respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los recursos utilizados, la separación y reciclado de residuos, la apuesta por la eficiencia energética, la reducción de consumo de agua y energía y de emisiones de CO₂. Estas temáticas deberán siempre desarrollarse en el marco del hogar.
- iii. Desarrollar el proyecto en las Comunidades Autónomas donde están establecidas las tiendas IKEA en el momento del lanzamiento del Fondo IKEA Colabora, con especial atención a aquellos llevados a cabo en las provincias en las que se encuentren las tiendas. Estas CC.AA. y provincias

son: Andalucía (Sevilla y Málaga), Aragón (Zaragoza), Asturias, Cataluña (Barcelona), Madrid, Murcia y País Vasco (Vizcaya)

- iv. Cada ONL puede presentar un máximo de dos proyectos.
- v. Si se presentan varias ONL en consorcio, una de las entidades deberá liderar el proyecto entidad -entidad responsable-.
- vi. El periodo de ejecución del proyecto podrá ser de hasta 2 años.
- vii. Finalizado este tiempo la ONL puede plantearse la continuación del proyecto sin la financiación del *Fondo IKEA Colabora*.
- viii. Pueden presentarse proyectos nuevos o ya iniciados, siempre que se financien con la aportación de IKEA durante el desarrollo del proyecto.
- ix. El Comité se reserva el derecho de rechazar propuestas concretas por:
 - o No incluir los tres formularios requeridos
 - o Presentar la documentación fuera de plazo
 - o Defectos de forma
 - o Exceso de presupuesto
 - o Reservas sobre la naturaleza de los proyectos o uso de los fondos, etc
- x. El Comité no devolverá los formularios presentados. La documentación que se remita correspondiente a la convocatoria será confidencial.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA DONACIÓN DEL FONDO.

De acuerdo con los requisitos establecidos, las ONL interesadas deberán seguir los siguientes pasos:

- i. Cumplimentar el formulario de inscripción (ver anexo 1), el formulario de proyecto (ver anexo 2), y el presupuesto (ver anexo 3). Estos formularios pueden ser descargados en la web www.ikea.com/es
- ii. Enviar estos formularios a la siguiente dirección de correo electrónico: fondoikeacolabora@ketchum.es
- iii. Presentar las propuestas dentro de los plazos establecidos.
- iv. Las organizaciones solicitantes deberán responder a las demandas del Comité del Fondo IKEA, en el caso de que éste decida solicitar ampliación o explicación de la información o propuesta presentada, o la presencia de un representante de la organización para que defienda su propuesta ante los miembros del Comité en una fecha dada.
- v. Con el fin de ampliar la información, el Comité del *Fondo IKEA Colabora* solicitará, únicamente a las entidades preseleccionadas, el envío de la siguiente documentación:

- a. Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
 - b. Copia de los estatutos.
 - c. Copia de la identificación fiscal.
 - d. Justificante de la conformidad a la presentación de la solicitud por parte de la junta directiva, patronato u órgano de gobierno equivalente.
 - e. Declaración firmada de compromisos del responsable del proyecto.
 - f. Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios junto con el informe de auditoría en su caso.
- vi. Los participantes tendrán un máximo de siete días naturales desde la fecha en la que se realice la solicitud, para el envío de la documentación solicitada.
 - vii. El Comité elaborará un documento en el que se anunciará la decisión adoptada, que será en todo caso discrecional, sin perjuicio de que el Comité pueda decidir libremente motivar la misma.
 - viii. La entrega de la donación se realizará de la forma que decida el Comité en cada caso, y con el grado de difusión y dimensión pública o privada que se determine en cada caso.
 - ix. IKEA no asume ninguna responsabilidad ni obligación de reembolso por los gastos en los que incurran los solicitantes de las donaciones como consecuencia de la presentación de sus solicitudes.

TERCERA.- COMITÉS DE EVALUACIÓN E IMPLICACIÓN DE LOS EMPLEADOS

El proyecto, o los proyectos que se beneficien del **Fondo IKEA Colabora** serán evaluados por el Comité, que tendrá la siguiente composición:

- i. Cinco personas, trabajadores de IKEA, alguno de los cuales será miembro del equipo de Dirección de IKEA.
- ii. Una persona perteneciente a la ONL Economistas Sin Fronteras, que colabora con IKEA en el desarrollo, seguimiento y evaluación del *Fondo IKEA Colabora*.

Tras la valoración del Comité que seleccionará los proyectos finalistas, serán los **empleados del Grupo IKEA en España**, quienes decidirán el/los proyecto/s beneficiados en esta convocatoria. Todos los empleados de la compañía podrán participar en la selección final a través de un sistema de votación interno.

CUARTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESTINO DE LAS DONACIONES. POSIBLE REVOCACIÓN DE LAS MISMAS

La donataria acepta, como carga de la donación efectuada por IKEA, la obligación de someterse a un proceso de seguimiento por parte del Comité al que

deberán remitir, al menos semestralmente, un informe sobre el destino de los fondos donados, hasta la inversión total de los mismos.

- i. Las donaciones concedidas por IKEA en el marco del programa *Fondo IKEA Colabora* tendrán siempre el carácter de revocables para el caso de que IKEA advierta un incumplimiento por parte del donatario o donatarios de las bases que regulan su concesión, o de la carga arriba indicada, así como cualquier falsedad o inexactitud en la documentación o información acompañada a la solicitud de la donación y que haya sido relevante para la concesión de la misma, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que IKEA pueda ejercer contra el donatario que haya incurrido en tales falsedades y/ o inexactitudes.
- ii. Los informes sobre seguimiento del destino de las ayudas serán un importante elemento de decisión en el caso de que el Comité decida extender la financiación del proyecto, con la donación íntegra del fondo o parte de la misma, en ediciones siguientes.

QUINTA.-COMUNICACIÓN

IKEA establece como exigencia para la concesión y mantenimiento de la donación, el cumplimiento por parte de la donataria de los siguientes compromisos relativos a la comunicación externa e interna de la concesión de la donación:

- i. IKEA definirá y establecerá los medios, naturaleza y presentación de cualesquiera iniciativas de comunicación externa relativas a la concesión de la donación, debiendo informar previamente a la donataria del contenido y alcance de dichas iniciativas. La donataria podrá presentar a IKEA las observaciones que entienda pertinentes acerca de las acciones e iniciativas de comunicación proyectadas. No obstante, IKEA no necesitará la autorización de la donataria para llevar a efecto las acciones de comunicación que haya definido.
- ii. La donataria se compromete a participar, si fuera requerida para ello por IKEA, en acciones o eventos de comunicación interna referida al objeto que nos ocupa. Asimismo, IKEA se compromete a participar en eventos de la misma naturaleza si fuera requerido por la donataria.
- iii. A estos efectos se entenderá por comunicación externa aquella que tenga como destinatario objetivo personas, medios, instituciones, entidades, clientes de IKEA, socios o colaboradores de la entidad adjudicataria y, en general, audiencias ajenas a cualquiera de las partes. Por el contrario, se considerará comunicación interna la que tenga como destinatarios a las personas pertenecientes a la organización propia de cualquiera de las partes y especialmente a sus empleados.
- iv. La naturaleza, contenidos y formato de la comunicación interna deberá esta siempre acordada y consensuada por las partes, para impedir

confusiones, malos entendidos, contradicciones y otros efectos negativos para la imagen, la reputación o la credibilidad de IKEA o de la organización en cuestión.

- v. Igualmente, es imprescindible que ambas partes acuerden mantener la relación y sus términos en la más estricta confidencialidad mientras todas las partes no decidan, de forma unánime, lo contrario, es decir la difusión o comunicación a las audiencias de interés previamente definidas.

SEXTA. CERTIFICACIÓN A EFECTOS FISCALES

La liberación por parte de IKEA de los fondos en los que consista la donación se realizará, en los casos en los que proceda la deducción fiscal, contra entrega a IKEA por parte del donatario de la certificación que acredite el carácter deducible de la donación y el importe de la misma, así como el resto de las menciones exigidas por las normas tributarias para acreditar debidamente el carácter deducible de la donación.

ANEXO:

Las ONL participantes deberán entregar **3 formularios** debidamente cumplimentados:

1. Formulario Proyecto.
2. Formulario ONL.
3. Presupuesto.